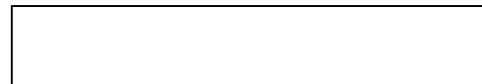




SOCIO FINANCIERO

CONDICIONES PARTICULARES



1. Quien suscribe tiene interés en adquirir la calidad de socio Financiero de la Asociación Nacional de Afiliados (en adelante la "Asociación", la "Institución" o "ANDA") y por consiguiente en acceder a los servicios que la misma presta a los integrantes de dicha categoría, todo de conformidad con el Estatuto, las condiciones generales de contratación y este documento. A tales efectos, la presente solicitud de afiliación deberá ser aceptada por el Consejo Administrativo o la jerarquía institucional autorizada al efecto. El solicitante es mayor de edad, capaz de contratar y se encuentra en la situación establecida por las Leyes N° 9.299; 9.980; 15.903 y 16.170 .
2. La Tarjeta ANDA se entrega al socio para que, debidamente identificado y encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones con ANDA, pueda hacer uso de los servicios de crédito que ésta brinda.
3. Para acceder a los servicios de crédito que presta ANDA, tanto en la modalidad de préstamo como mediante uso de la Tarjeta, el socio deberá:
 - 3.1 Exhibir la Tarjeta ANDA e identificarse debidamente (mediante exhibición de Cédula de Identidad) y/o digitar el pin correspondiente toda vez que ello le sea requerido por ANDA o los establecimientos y comercios adheridos al sistema de crédito de la misma, ya fuere que se trabaje en la modalidad de Tarjeta presente o sin Tarjeta presente.
 - 3.2 Firmar los comprobantes de venta que resulten necesarios y que refieran a las obligaciones contraídas por el afiliado.
 - 3.3 Previamente a dicha firma, efectuar los controles necesarios para verificar la corrección de todos los datos referidos a la operación que realice y especialmente al precio de la misma y a la forma de pago de éste.
 - 3.4 Informar de inmediato a ANDA, en caso de sustracción, hurto, rapiña o extravío de la Tarjeta ya sea personalmente o a los teléfonos que ANDA indique, siendo de cargo del afiliado todas las operaciones que se realicen con la Tarjeta robada o extraviada hasta el momento de ser recibido por ANDA el aviso referido. No obstante el afiliado será igualmente responsable de operaciones efectuadas con su Tarjeta y PIN con fecha posterior a la denuncia o extravío, siempre que ANDA logre probar que fueron realizadas por el Afiliado o los autorizados por él. ANDA proporcionará al afiliado un número que identifique su denuncia y señalará la fecha y hora de la misma.
 - 3.5 Completar antes del próximo cierre las sumas necesarias para cubrir totalmente el pago mínimo, ya sea bajo modalidad de retención o no, en función de la modalidad de pago acordada, enviado mensualmente por ANDA a la empresa en que trabaja, al organismo de seguridad social al que está afiliado o a su domicilio, a lo que deben agregarse los recargos que correspondieran.
 - 3.6 Concurrir a las dependencias de ANDA toda vez que ésta así lo solicite, a efectos de regularizar su estado de situación y de actualizar su Tarjeta o sus datos personales y/o los de sus beneficiarios.
 - 3.7 Comunicar a ANDA su cambio de domicilio en un plazo de diez (10) días hábiles luego de ocurrido. En cualquier caso, y mientras dicha comunicación no se efectué, será válido para todos los efectos de este contrato el último domicilio que hubiere declarado como suyo ante la Institución.
 - 3.8 Restituir a ANDA, en el mismo acto en que presente renuncia a su calidad de socio, la Tarjeta ANDA y sus tarjetas adicionales, si las hubiere.
 - 3.9 Efectuar el pago de las compras realizadas con las Tarjetas ANDA adicionales que hubiere autorizado.
 - 3.10 El afiliado consiente en que aquellas operaciones crediticias que no haya pactado con determinada financiación y plazo, sean liquidadas en el régimen de compras financiadas, o sea en el plazo máximo establecido por ANDA. Este régimen supone que se envía la planilla ordenando la retención únicamente por el pago mínimo con un tope del 20% del ingreso del afiliado. El afiliado podrá realizar el pago contado si así lo desea y deberá completar el pago mínimo si el mismo no se puede enviar a retener en su totalidad.
4. Siendo la Tarjeta ANDA un instrumento electrónico personal e intransferible, el mismo sólo podrá ser usado por el afiliado o por los autorizados en caso de emitirse tarjetas adicionales. En cualquier caso, el afiliado asumirá como propias todas las transacciones o compras que fueren realizadas con la tarjeta.
5. La Tarjeta ANDA perderá validez a la fecha en que se haga efectiva la renuncia del afiliado, conforme lo previsto en el art. 11 literal A del estatuto de ANDA.
6. ANDA no asume ninguna responsabilidad respecto de la calidad, cantidad, estado o cualquier otra cuestión relativa a los bienes o servicios adquiridos por el afiliado mediante el uso del crédito otorgado por ANDA. Igualmente ANDA no será responsable si algún comercio adherido a su sistema de crédito, por cualquier razón, no aceptare la realización de la venta o la prestación del servicio.

7. La Asociación otorga al afiliado un límite de crédito destinado al pago de las obligaciones contraídas por éste y/o por los usuarios adicionales así como de los intereses, impuestos y demás cargos aplicables. El crédito será utilizable en moneda nacional por el monto máximo que se indicará en el Estado de Cuenta mensual. ANDA notificará al afiliado con una anticipación de al menos quince días hábiles cualquier modificación que aumente el límite de crédito, plazo dentro del cual el afiliado podrá rechazar dicha modificación. La Asociación podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso que existan a su criterio elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del afiliado.
8. Los intereses compensatorios sobre el crédito otorgado, se calculan de acuerdo a la modalidad de la contratación, a saber: a) crédito en efectivo desde la fecha de otorgamiento; b) crédito comercial en cuotas desde la fecha de compra. Los intereses moratorios se calculan desde el primer día en que se registre atraso en el pago de las cuotas pactadas y sólo sobre las cuotas vencidas e impagas a ese momento, y en la modalidad de compras por tarjeta de crédito, el interés moratorio será sin intereses hasta 48 horas posteriores al cierre o fecha de vencimiento.
9. ANDA cobrará los saldos exigibles por la utilización del crédito a través de la modalidad acordada con el afiliado, pudiendo ser en modalidad de retención o pago a través de las cajas en las dependencias de ANDA u otros medios que ésta le indique. La tasa de interés aplicable sobre los saldos deudores, así como otros cargos se comunicarán en el Estado de Cuenta u otros medios de comunicación conforme lo dispuesto en las condiciones generales. Dichas tasas se corresponderán a la modalidad de pago elegida teniendo topes mayores en el caso de pagos sin retención, siempre de acuerdo con la normativa vigente.
10. Los pagos parciales se imputarán de la siguiente forma: en primer lugar a la cancelación del saldo impago correspondiente a estados de cuenta anteriores si los hubiere y en segundo lugar al pago de las compras realizadas en el período correspondiente al último estado de cuenta. En este último caso, el pago se aplicará a las compras más antiguas. En todos los casos se abonarán los intereses vigentes.
11. La forma de cálculo del Pago Mínimo incluye, el total de cuotas de efectivo y planes, el total de los intereses, la totalidad de los cargos por uso y mantenimiento de la tarjeta imputados en el estado de cuenta de ese mes, incluido el costo del envío del estado de cuenta si correspondiere, el seguro de vida sobre saldos y otros cargos aplicables según la reglamentación vigente, y la cuota parte correspondiente a financiar las compras en doce meses. Esta cuota parte nunca será inferior al 5% del capital adeudado (saldo anterior más compras del mes).
12. Mora. La falta de pago de los importes adeudados, inclusive el Pago Mínimo, dentro de los plazos establecidos en el Estado de Cuenta, determinará que el Afiliado incurra en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa de clase alguna, corriendo desde ese momento los intereses de mora que se calcularán a la tasa indicada en el Estado de Cuenta. No obstante, si el pago se realiza dentro de las 48 horas posteriores a la fecha de cierre o vencimiento, se considerará como si el pago se hubiera realizado en la fecha de vencimiento y no se devengarán intereses moratorios. En este caso, la Asociación podrá cobrar la multa prevista en el artículo 19 de la Ley N° 18.212 de 5 de diciembre de 2007. La mora del Afiliado dará derecho a la Asociación a dar por rescindido la concesión del crédito de pleno derecho, sin necesidad de preaviso alguno, quedando habilitada a exigir el pago inmediato de todo lo adeudado y a cancelar el uso de la Tarjeta.

13. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de las Condiciones Generales, de las Particulares y de los Contratos de servicios entre las partes, el afiliado constituye domicilio en:

_____ o en el comunicado posteriormente a ANDA por los medios de notificación admitidos como válidos entre las partes.
Asimismo, quien suscribe declara constituir domicilio electrónico a todos los efectos de su relación con ANDA en: _____

Por su parte, ANDA constituye domicilio en Arenal Grande 1570.

14. Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en los literales m y n del art. 364 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el socio constituye domicilios especiales en:

Domicilio Físico: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Domicilio Electrónico: _____

ANDA le comunicará a los domicilios especiales cualquier intento de modificación de la información de contacto brindada por el socio, así como también transacciones y cualquier ilícito o hecho irregular relacionado a los instrumentos electrónicos que hubiera contratado. Respecto a las transacciones vinculadas a los instrumentos electrónicos contratados el socio podrá modificar los parámetros de estas notificaciones o comunicar a ANDA su decisión de no recibirlas.

El primer descuento de su afiliación y compra será en el mes de _____

La cuota social vigente por esta categoría a la fecha es de _____ UI, la que podrá ser ajustada por Resolución del Consejo

Administrativo de ANDA y será comunicada por la vía pertinente.

SOLICITA NOTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES SÍ ☐ NO ☐ Canal para notificaciones: _____

La suscripción del presente documento significa la aceptación y conocimiento por parte del afiliado de las Condiciones Generales que regulan las relaciones entre los socios de ANDA y dicha institución. Se deja constancia de que se entrega al suscriptor copia de este documento y de que previamente se le entregó la Cartilla prevista en el artículo 383 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay.

FECHA : _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AFILIADO : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

FIRMA : _____



Estado Civil del Socio: _____

DATOS CÓNYUGE/CONCUBINO

Tipo Documento: _____ N° Documento: _____

Nombres: _____ Apellidos: _____

DECLARACIÓN SOBRE MANEJO DE FONDOS DE TERCEROS

Maneja Fondos de terceros en forma habitual: ☐

Detalle acerca del manejo de fondos de terceros: _____

Declaro que los fondos que se manejen tendrán un origen y/o destino lícito. Asimismo, siempre que ANDA lo requiera para los procedimientos de debida diligencia que establece la regulación del Banco Central de Uruguay, me comprometo a suministrar, en forma inmediata, toda información y/o documentación que se estime necesaria sobre los movimientos realizados por cuenta y orden de terceros, a los efectos de identificar al beneficiario final de las transacciones y obtener información sobre el origen de los fondos.

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Beneficiario Final de los fondos que maneja: ☐

DATOS DE BENEFICIARIO FINAL

País Documento: _____ Tipo Documento: _____ N° Documento: _____

Nombres: _____ Apellidos: _____

DECLARACIÓN RESPECTO A CALIDAD DE PEP (PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA)

Persona Políticamente Expuesta (PEP): ☐

Se entiende por "personas políticamente expuestas" a las personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 años funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, representantes y senadores del Poder Legislativo, dirigentes destacados de partidos políticos, directores y altos ejecutivos de empresas estatales y otras entidades públicas. También se entiende como personas políticamente expuestas a aquellas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 años una función de jerarquía en un organismo internacional, como ser: miembros de la alta gerencia, directores, subdirectores, miembros de la junta o funciones equivalentes.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AFILIADO : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

FIRMA : _____